



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Salud (Sede de Sevilla)• Facultad de Ciencias de la Salud (Sede de Córdoba)
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación **DESFAVORABLE**.

El presente informe contiene “aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable” u/y “otros aspectos que mejoran la propuesta presentada del título”.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título



La denominación del título es correcta. Es coherente con los objetivos formativos, resultados de aprendizaje y plan de estudios. Se adscribe al nivel MECES 2. Se incluyen la resolución y norma que regulan los planes de estudios que conducen a la obtención del título que habilita para ejercer la profesión regulada de enfermero (Orden CIN 2134/2008). El título está adscrito al ámbito de conocimiento correcto según lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021.

La formación básica incluye asignaturas relacionadas con el ámbito de conocimiento de forma coherente con la formación académica de los módulos del Plan de Estudios y con los criterios establecidos por la orden CIN/2134/2008, que regula la profesión de Enfermero.

Se indica que la modalidad es presencial, siendo coherente con la descripción del plan de estudios. Se incluye en 60 créditos de formación básica, 84 de formación específica, 84 de prácticas externas, 6 de TFG y 6 de formación optativa. Se incluye de forma satisfactoria el mínimo y máximo de créditos ECTS de matrícula por estudiante, diferenciando entre tiempo completo y parcial, así como primer curso y resto de curso. Se incluye el enlace a la web donde se encuentra esta normativa. Además, la normativa de permanencia está incluida, siendo correcta, así como el enlace a página web correspondiente. El idioma en que se imparte es el español. El número de alumnos con curso académico es de 120, distribuidos en dos campus. Esto hace que cuando el Grado esté totalmente implantado, haya un total de 480 alumnos.

La propuesta adjunta las normas y principios en los que se ha basado el desarrollo del plan de estudios (Real Decreto 822/2021, Ley 44/2003, Orden CIN/2134/2008, Libro Blanco del Título de Grado en Enfermería, Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitaria, etc.). Se aportan evidencias sobre referencias nacionales e internacionales (planes de estudio de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Madrid, Complutense, Australian Catholic University, Creighton University, etc) así como los procedimientos de consultas internas y externas.

La propuesta se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se han presentado los resultados del proceso de formación y aprendizaje en “conocimientos o contenidos”, “habilidades y destrezas” y “competencias”. Se indica que los mismos se han redactado según el artículo 4 del Real Decreto 822/2021 y las recomendaciones proporcionadas por el Libro Blanco para el Título de Grado en Enfermería. Se ha incluido la tabla de equivalencia entre las competencias de los módulos incluidos en la Orden CIN/2134/2008 y los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos por la



Universidad para el grado en Enfermería. Se incluyen resultados del proceso formativo y de aprendizaje relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La información que se aporta sobre perfil de ingreso, la matriculación, procedimientos de acogida y orientación del alumnado durante el proceso de matrícula es correcta, aunque debe incluir alguna mejora. Se ofrece mediante accesoweb garantizando la accesibilidad a la misma. Aunque el perfil de ingreso de los estudiantes es el adecuado, no se indica claramente cuál es el perfil del Bachillerato o de los Ciclos Formación de Grado Superior. Se recomienda que se incluya de forma explícita en la Memoria.

La propuesta incluye los requisitos de acceso de estudiantes (incluido el estudiantado con discapacidad), las pruebas de acceso y el procedimiento de su resolución. También incluye el órgano que llevará a cabo la admisión, así como su composición. Se indica que el nivel de idioma castellano mínimo es de B1 para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano.

El sistema de información previo a la matrícula, así como la existencia de un plan de acción tutorial para alumno de nuevo ingreso es adecuado. Se adjuntan los enlaces a los servicios de apoyo como la Guía del Estudiante, el Plan de Acción Tutorial y la Semana de Bienvenida y se describe el procedimiento de organización de movilidad para estudiantes propios y acogida.

La Memoria especifica de forma clara el Sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, cómo se computarán en cada caso los créditos cursados en las diferentes situaciones contempladas en la normativa RD 822/2021. Se señala que no se podrá reconocer el TFG. El número de créditos ECTS que se reconocen por la realización de actividades extraacadémicas se describe en la propuesta. Se relaciona adecuadamente la normativa de la Universidad, así como los créditos reconocibles por estudios de ciclo superior (hasta 6 ECTS) y las posibles titulaciones de las que se pueden reconocer estos créditos (aunque se especifica que no hay convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el sistema universitario andaluz). Se adjunta enlace al documento sobre el Acuerdo de declaración de intenciones de la Junta de Andalucía para la formalización del convenio de reconocimiento de créditos de grado superior de formación profesional.

Se presentan los procedimientos para solicitar y realizar la movilidad. La memoria incluye la tabla con las universidades con las que hay convenio.

La resolución de las pruebas de ingreso específicas de la Universidad contempla como uno de los ítems la "evaluación del expediente académico". La nota media del 4º curso de la ESO no debe incluirse en la evaluación del expediente académico ya que la enseñanza



secundaria obligatoria no computa en estos baremos. No se aporta más información sobre qué ponderaciones conlleva esa evaluación (porcentaje de notas de pruebas de acceso a la universidad o de nota de Bachillerato/Ciclo superior). Además, se recomienda claridad y transparencia en la publicación de la normativa de admisión aprobada por la Universidad para cumplir con el RD822/2021.

Se recomienda el seguimiento de la firma de los convenios entre el sistema universitario andaluz con la Universidad Loyola Andalucía para el reconocimiento de créditos procedentes de Títulos de Grado Superior.

Aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe:

- Para las pruebas de acceso, se debe explicitar con claridad la ponderación aplicada a la PAAU, y a la nota de Bachillerato o Ciclo de Grado Superior, respectivamente.
- La nota media del 4º curso de la ESO no debe incluirse en la evaluación del expediente académico.
- Se recomienda claridad y transparencia de la información sobre la normativa de admisión aprobada por la Universidad para cumplir con el RD822/2021. La información detallada de la normativa, es escasa respecto a las pruebas psicotécnicas, de conocimientos generales y/o competencias que se les requiere. Siendo un Grado en Enfermería, debería especificar los conocimientos incluidos en esas pruebas que es necesario tener antes de la misma.

Aspectos que sería de especial seguimiento:

- Se recomienda un seguimiento de los acuerdos de la Comunidad Autónoma Andaluza con el sistema universitario andaluz para comprobar que se llegue a la firma del convenio con la Universidad Loyola Andalucía para el reconocimiento de créditos señalados con los títulos de grado Superior.

4. Planificación de las enseñanzas

El número de créditos ECTS y su distribución en los distintos módulos (60 créditos de formación básica, 84 de formación específica, 84 de prácticas externas, 6 de TFG y 6 de formación optativa) cumple con lo dispuesto en la Orden CIN/2134/2008 y en el RD 822/2021.

Se ha descrito adecuadamente el plan de estudios, incluyendo los módulos, materias y asignaturas.



La modalidad del título es presencial, impartándose en español. Se pide acreditar un nivel B2 en inglés.

El módulo de formación específica incluye 22 asignaturas (120 ECTS). Se incluye la tabla de equivalencias entre las competencias incluidas en el módulo de formación específica del apartado 5 Orden CIN/2134/2008 y los resultados del proceso de formación y aprendizaje presentados.

Se describe el módulo “Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado”. Las asignaturas relacionadas con las Prácticas Externas se realizan a partir del segundo cuatrimestre del segundo curso académico, con un total de 84 créditos ECTS. Se incluyen cuatro asignaturas, cada una de ellas con 12 ECTS y 300 horas presenciales. Se indica la realización de seminarios preclínicos según los objetivos de cada asignatura. Además, se indica en qué unidades se realizarán las prácticas externas. Tanto los seminarios preclínicos como la organización de las prácticas parecen adecuados. En la Memoria se menciona que la evaluación se realizará mediante un informe del tutor, así como la evaluación de la memoria e informes del estudiantado.

Se incluye un TFG de 6 ECTS, cumpliendo la normativa vigente. Este TFG deberá ser defendido públicamente. Incluye los enlaces a la normativa reguladora del TFG y al Comité de Ética.

Se presentan cinco perfiles de asignaturas optativas diferentes que indica que se deben ofrecer en el tercer y cuarto curso. Se pueden obtener estos créditos por cursar asignaturas de otras titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, asignaturas durante el intercambio en una universidad extranjera o mediante la participación en actividades culturales, deportivas, etc.

Se detallan los mecanismos de coordinación docente y las diferentes figuras que lo componen, así como los roles que desempeñan.

Se presentan las distintas actividades formativas, incluyéndose su descripción y porcentaje de presencialidad. Se define la misma, siendo del 100%, excepto “resolución de ejercicios o problemas” (40%), “AIC”, “estudio y trabajo personal del alumnado”, “video-forum” (50%) y “role-playing” (70%).

Se presentan 8 sistemas de evaluación que a su vez engloban distintos “modos” de evaluación dentro del mismo sistema. Se valora positivamente esta distinción para la claridad y transparencia de los sistemas de evaluación del alumnado.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia



Según se indica en la solicitud, la Universidad Loyola de Andalucía tiene más de un 78% del personal docente e investigador contratado a tiempo completo, más del 76% son doctores, teniendo un 88% del profesorado de estructura un sexenio vivo. Estos datos son adecuados, en cuanto a la normativa que tiene que cumplir la Universidad. Se presentan las figuras docentes de la Universidad Loyola de Andalucía (Profesor Adjunto, Titular, Catedrático Senior), indicándose los criterios para acceder a cada categoría.

Cuando se presenta el profesorado adscrito al Grado de Enfermería, se indica que cumple con la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), respecto al porcentaje de doctores a tiempo completo (50%) y doctores acreditados (60%) y con el Decreto Legislativo 1/2013, según el cual la ratio profesor/alumno debe ser de 20/1.

Continúan apareciendo perfiles que parecen duplicados, presentando la misma categoría académica, experiencia docente, profesional y número de sexenios. Si la duplicidad es cierta, no se garantiza la existencia de profesorado suficiente para cubrir los objetivos docentes.

Se presenta el calendario de incorporación propuesto, así como el compromiso del Rector para la contratación del personal necesario.

De las nuevas incorporaciones, solo 5 tienen una dedicación exclusiva a prácticas. Hay que tener en cuenta que el número de alumnos es de 120 por curso académico (60 en el campus de Córdoba y 60 en el de Sevilla). Por lo tanto, la ratio de profesor/ alumno se sitúa entre 1/20 y 1/11. Tratándose de prácticas clínicas, que suponen una considerable carga en el número de ECTS (84 de 240), importantes para adquirir las competencias necesarias, se considera insuficiente el número de docentes, fundamentalmente en "Practicum I", "Practicum II" y "Practicum III".

Además, se observan las siguientes debilidades respecto al personal académico: A) En los 63 docentes (entre disponibles y no disponibles), no existe ningún catedrático implicado en la docencia. B) El bajo número de profesores titulares (7 sobre 63). C) En el área de conocimiento de Enfermería, sólo hay 2 profesores titulares. D) El perfil 2 (cuya área de conocimiento es "Filosofía Moral") imparte clase en la asignatura "Propedéutica Enfermera". E) El perfil 46 aparece asociado a dos áreas de conocimiento ("Enfermería" y "Filosofía Moral"). Ya que no se aporta información para justificar estos aspectos, se consideran no subsanados.

Se indica el número de personas no docentes disponibles y el número de personas a incorporar. Parece un número (4) adecuado.

Conviene corregir la errata en la que aparece, en el campus de Sevilla, mayor número de acreditaciones como profesores adjuntos que de profesores adjuntos.



Se presentan mecanismos para la formación en Innovación Docente.

La Universidad aporta su Plan de Igualdad, que cumple con los requisitos para garantizar la no discriminación de personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades para ambos sexos basada en la ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo. Se incluyen enlaces a los documentos correspondientes.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- Continúan apareciendo perfiles duplicados que no garantizaría profesorado suficiente para cubrir las necesidades docentes. El profesorado disponible es insuficiente, sobre todo en perfiles de mayor acreditación (Titulares y Catedráticos/as)
- Tratándose de un Grado profesionalizante, se debe garantizar un número adecuado de docentes, sobre todo en "Practicum I", "Practicum II" y "Practicum III". Se debe especificar el número de grupos de prácticas y el número de estudiantes/grupo para poder valorar la adecuación del profesorado.

Aspectos que mejoran la propuesta presentada del título:

- Se recomienda corregir la errata relacionada con el campus de Sevilla en la que aparecen más acreditaciones en profesores adjuntos que número de profesores adjuntos.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se adjuntan enlaces a documentos que incluyen la descripción general de las instalaciones y servicios del campus y se describen los recursos bibliográficos relacionados con el Grado.

Se incluye una descripción del sistema de E-learning. Puesto que se trata de un grado presencial, esta información no es relevante.

Se incluye información sobre la unidad de formación e innovación docente.

Las asignaturas relacionadas con las Prácticas Externas se realizan a partir del segundo curso (84 créditos ECTS en total), cumpliendo la normativa vigente. Se presenta el sistema de gestión de prácticas externas, y los centros donde se realizarán las prácticas externas, así como el número de tutores clínicos.

Se adjuntan convenios con centros para la realización de las prácticas. Se adjunta una tabla con el número de plazas adscritas a cada centro. En la información aportada en la tabla de



centros, algunos de ellos no son adecuados para conseguir los objetivos formativos (se trata de Centros Médicos no de Atención Primaria), no pudiendo asegurar que se adquirieran las competencias descritas en la orden CIN 2134/2008.

Se indican los procedimientos para la dotación de nuevas infraestructuras y servicios, donde destaca la construcción de un nuevo edificio en el campus de Sevilla, necesario para la implantación del Grado. Su finalización está prevista para agosto de 2023. Se indica que dispondrá de un laboratorio de Anatomía, y un centro de simulación clínica avanzada. Se incluye una descripción de éste, su equipamiento: una sala de hospitalización y cuatro consultas, entre otros.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- Se debe incluir el suficiente número de convenios con Centros de Atención Primaria para garantizar la adquisición de competencias descritas en la orden CIN 2134/2008.

7. Calendario de implantación

Se incluye el calendario de implantación del Plan de Estudios, el cual parece adecuado, siempre que se cumplan los tiempos en la construcción del nuevo edificio, cuya finalización está prevista para agosto de 2023.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Los responsables del SIGC están descritos en el capítulo "2. Responsables Del Sistema De Garantía De Calidad" del SIGC, y se estructuran a tres niveles: 1) Nivel general de la Universidad, 2) Nivel de Centro y 3) Nivel del Título.

La política de calidad está referida en el apartado '3.2.1. Política de calidad del Título' del capítulo "3. El Manual De Calidad" del SIGC.

El SIGC cuenta con los siguientes procesos documentados:

1. Análisis del Rendimiento Académico.
2. Evaluación de la Satisfacción Global del Título.
3. Sugerencias y Reclamaciones.
4. Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado.



5. Análisis de los Programas de Movilidad.
6. Evaluación de las Prácticas Externas.
7. Difusión del Título.
8. Evaluación de la Inserción Laboral de los Graduados y de la Satisfacción con la Formación Recibida.
9. Recogida de Información Complementaria sobre la Calidad del Título.
10. Sistema de Revisión y Mejora Continua.
11. Criterios y Procedimientos Específicos en el Caso de Extinción del Título.

Que garantizan:

- Gestión documental, uso de la información y análisis de resultados.
- Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.
- Criterios específicos en el caso de extinción del título.
- Procedimientos asociados a la gestión de recursos docentes.
- Procedimiento de evaluación de la calidad de la actividad docente.
- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procesos de identificación de necesidades.
- Procedimientos de comunicación y coordinación con los órganos universitarios competentes.
- Los procesos asociados a la adquisición y gestión de recursos materiales y servicios propios del Título/Centro.
- Metodologías de enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
- Gestión de prácticas académicas externas y movilidad.
- Análisis de la inserción laboral de las personas graduadas y de la satisfacción con la



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación
Agencia para la Calidad Científica
y Universitaria de Andalucía

ID. Ministerio: 2504677

formación recibida por parte de las personas egresadas.

- Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantado, personal académico y de administración y servicios y agentes externos).
- Análisis de las sugerencias y reclamaciones recibidas.

En la documentación se dispone de información relativa a los siguientes procesos documentados y recogida de la satisfacción sobre ellos:

- Apoyo y orientación académica (PAT) y profesional.
- Gestión de TFG/TFM (asignación, supervisión y evaluación).

A través del procedimiento '7. Difusión del Título' se identifican los medios de información pública.

En Córdoba, a 15/05/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Fdo. : José Gutiérrez Pérez